



**RESOLUCION N° 023
(27 DE ENERO DE 2022)**

"Por la cual se adopta el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI)".

El suscrito gerente de la ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que conforme al principio de "masificación del gobierno en línea" hoy gobierno digital, consagrado en el numeral 8° del artículo 2° de la Ley 1341 de 2009, las entidades públicas deberán adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en el desarrollo de sus funciones.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.9.1.2.1 del Decreto 1078 de 2015 (DUR-TIC), por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la política de gobierno digital será definida por MinTIC y se desarrollará a través de componentes y habilitadores transversales que, acompañados de lineamientos y estándares, permitirán el logro de propósitos que generarán valor público en un entorno de confianza digital a partir del aprovechamiento de las TIC.

Que según el numeral 2°, del artículo anteriormente citado, los habilitadores transversales de la política de gobierno digital, son los elementos fundamentales de seguridad y privacidad de la información, arquitectura y servicios ciudadanos digitales, que permiten el desarrollo de los componentes y el logro de los propósitos de dicha política.

Que el párrafo del artículo 16 del Decreto 2106 de 2019, por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública, señala que las autoridades deberán disponer de una estrategia de seguridad digital, para la gestión documental electrónica y preservación de la información, siguiendo los lineamientos que emita el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que la estrategia de Gobierno Digital, la cual es liderada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTIC, tiene como objetivo, garantizar el máximo aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones, con el fin de contribuir con la construcción de un Estado y Sociedad más participativos, más eficientes y más transparentes.

Que el MSPI contribuye a que se garantice la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, permitiendo garantizar la privacidad de los datos, mediante la aplicación de un proceso de gestión del riesgo asociado al Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información, lo que permite establecer entornos de confianza digital entre las partes interesadas y que hacen uso de la tecnología para el intercambio de información.



Que por lo anterior se hace necesario que Hospital Materno infantil de Soledad adopte el Modelo de Seguridad y Privacidad de la información dado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones a través de la Estrategia de Gobierno en Línea hoy Gobierno Digital.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR El modelo de seguridad y privacidad de la información (MSPI), en la ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD el cual conduce a la preservación de confidencialidad, integridad disponibilidad de la información, permitiendo garantizar la privacidad de los datos, mediante la aplicación de un proceso de gestión del riesgo, brindando confianza a las partes interesadas acerca de la adecuada gestión de riesgos.

ARTÍCULO SEGUNDO: SUJECIÓN A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. En todo caso, modelo de seguridad y privacidad de la información (MSPI), estará sujeto a la disponibilidad presupuestal que se asigne para la vigencia.

ARTÍCULO TERCERO: CUMPLIMIENTO. El Comité Institucional De Gestión Y Desempeño, será la instancia coordinadora y de seguimiento de todas las acciones que se propongan dentro de los procesos de formulación, concertación, implementación, evaluación y seguimiento del modelo de seguridad y privacidad de la información (MSPI) y se encargarán de verificar su cumplimiento.

ARTÍCULO DCUARTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su firma y publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN ESTEBAN SÁNCHEZ PAEZ
Gerente

Proyectó: Zuli Romero De La Hoz – Profesional Especializado – TIC
Revisó. Oficina Jurídica